



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **161** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 15 MAYO 2015

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**



VISTO:

El Reporte N°764-2015-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 17 de Marzo del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual solicitan Proyección de Resolución de Caja Chica, para atender gastos menores y urgentes de rápida cancelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documentos del visto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita proyectar la Resolución para el manejo de caja chica de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N°31484 Centro Poblado Pampa Julián, Distrito de Pichanaki, Provincia Chanchamayo, Región Junín", con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000935 de fecha 12 de mayo del 2015.

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de la Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30281 -"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 - "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el artículo 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que, siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del



1044711
688378



Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos de Inversión;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Fondos Caja Chica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe total de S/. 863.00 (Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos de Inversión, según los rubros y montos que a continuación se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO MNEMONICO	: RECURSOS ORDINARIOS : 0253 "Supervisión y Liquidación de Obras" "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 31484 Centro Poblado, Pampa Julián, Distrito de Pichanaki, Provincia Chanchamayo, Región Junín".
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.2.2.5
IMPORTE TOTAL	: S/. 863.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, con conocimiento de lo establecido en el Artículo 10° inciso b) de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Decreto Supremo N° 233-2011-EF y la Directiva General N°005-2012-GRJUNIN/GGR/ORDITI "Normas para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica en el Gobierno Regional Junín".

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 001, Autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 15 MAY 2015

Abog. Antonieta Vidálón Robles
SECRETARIA GENERAL